

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE-2008-09

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA CREAR LA COMISIÓN DE
ASUNTOS ESTRATÉGICOS PARA LA MITIGACIÓN DEL
CALENTAMIENTO GLOBAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO
CLIMÁTICO EN PUERTO RICO

POR CUANTO: Los efectos del calentamiento global y del cambio climático son fenómenos de seria consideración para el futuro de la humanidad, por su amenaza al desarrollo económico y al bienestar social de todas las naciones.

POR CUANTO: El calentamiento global es un fenómeno que ha generado en las últimas décadas varios cambios climáticos en el planeta a través del aumento de la temperatura media de la atmósfera terrestre y de los océanos, y proyecta cambios significativos adicionales en un futuro cercano. A su vez, el cambio climático es el nombre general que se le da a los fenómenos ambientales causados por el calentamiento global.

POR CUANTO: El consenso de la comunidad científica internacional afirma que el calentamiento global es un fenómeno atribuible al considerable incremento en las emisiones de gases de efecto invernadero, como el dióxido de carbono, que aumentan, a su vez, el calor de la superficie de la Tierra. Este aumento en la temperatura, es pues, producto principalmente de actividades humanas como la quema de combustibles fósiles, la actividad industrial en sus diversas manifestaciones, y la deforestación, entre otras.

POR CUANTO: La Organización Meteorológica Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente crearon el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (“IPCC” por sus siglas en inglés). Su función es analizar la información científica, técnica y socioeconómica relevante para entender los elementos científicos del riesgo detrás del cambio climático. En su reunión, celebrada en el mes de febrero de 2007 en Francia, la IPCC confirmó que se ha reflejado un incremento considerable en la temperatura global.

POR CUANTO: El calentamiento global está causando cambios en los equilibrios ambientales, incluyendo un incremento en la cantidad e intensidad de fenómenos meteorológicos, tales como huracanes, tornados, tormentas, inundaciones y sequías. El aumento en temperatura también ha causado el derretimiento de glaciares y de porciones de las capas de hielo en los polos terrestres, por lo que se estima que el equilibrio del nivel del mar durante este siglo aumentará significativamente, lo que implica consecuencias adversas para la vida en el Planeta.

POR CUANTO: El aumento en el nivel del mar constituye una amenaza para la infraestructura y para millones de seres humanos ubicados a lo largo del litoral costero, a través de todo el Planeta. En Puerto Rico debemos tomar las medidas que sean necesarias para proteger nuestra población, infraestructura y centros de gobierno cercanos a las costas.

POR CUANTO: En foros internacionales se están tomando variadas acciones para evitar el aumento acelerado del calentamiento global, incluyendo la imposición de límites a las emisiones de gases de

efecto invernadero, así como la imposición de sanciones para aquéllos que no cumplan con dichos límites.

POR CUANTO: Puerto Rico contribuye al problema del calentamiento global a través de la producción y uso excesivo de energía eléctrica, y mediante gran dependencia al uso de automóviles, que a su vez causan contaminación por sus emisiones.

POR CUANTO: Se ha demostrado que algunas actividades humanas han aumentado la vulnerabilidad de las zonas costeras a enfrentar los efectos del cambio climático, como son la extracción de arena y de material de la corteza terrestre en las dunas y costas, así como la construcción intensa en la zona marítimo terrestre. La zona costera de Puerto Rico no es la excepción, situación que pudiera agudizarse a medida que el calentamiento global cause mayor aumento en el nivel de los océanos, y surjan meteoros aún más fuertes.

POR CUANTO: El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico debe adoptar una política pública abarcadora, específica y multidisciplinaria, dirigida a enfrentar el impacto del calentamiento global y del cambio climático mediante la implantación de estrategias efectivas de mitigación y adaptación. De esta manera, logramos asegurar la vida, la propiedad e infraestructura de nuestro País, reduciendo nuestra vulnerabilidad ante estos fenómenos atmosféricos.

POR CUANTO: La Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ordena, entre otras cosas, que “será Política Pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor

desarrollo y aprovechamiento de los mismos, para el beneficio general de la comunidad”.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se crea la Comisión en Asuntos Estratégicos para la Mitigación del Calentamiento Global y Adaptación al Cambio Climático en Puerto Rico (en adelante la “Comisión”). Esta Comisión estará adscrita al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y su Secretario la presidirá como miembro *ex officio*.

SEGUNDO: La Comisión tendrá como encomienda principal elaborar recomendaciones al Gobernador mediante un Plan de Acción Exhaustivo para la Mitigación del Calentamiento Global y Adaptación al Cambio Climático (en adelante el “Plan”). El Plan contemplará medidas concretas a tomarse a corto, mediano y largo plazo, e incluirá detalles y recomendaciones sobre los recursos económicos y técnicos necesarios para cumplir con el Plan.

TERCERO: La Comisión estará compuesta por el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, su Presidente, y por nueve ciudadanos miembros *Ad Honorem*, provenientes de sectores académicos, científicos, empresariales u organizaciones civiles relacionadas con este tema. Los mismos serán nombrados por el Gobernador.

CUARTO: La Comisión tendrá adscrita un grupo de trabajo con la capacidad de generar y obtener toda información científica, técnica y gubernamental necesaria para la preparación del Plan. El grupo de trabajo tendrá un director que responderá a la Comisión, responsable de coordinar sus esfuerzos y asegurar la redacción, el progreso e implantación del plan de trabajo para las fechas estipuladas. El grupo de trabajo contará con la participación activa y cooperación de funcionarios del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, de la Junta de Planificación, de la Administración de Asuntos de Energía, la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y cualquier otra agencia o corporación pública que tenga inherencia directa sobre las recomendaciones hechas por la Comisión y cualquier persona adicional que la Comisión estime necesaria.

QUINTO: Para marzo de 2008, la Comisión hará un inventario de los programas gubernamentales que están encaminados y que contribuyen a la mitigación del calentamiento global y adaptación al cambio climático para actualizar sus agendas de trabajo y corroborar el cumplimiento. Para agosto de 2008, la Comisión entregará el Plan de Acción Exhaustivo, en el cual presentará recomendaciones concretas al Gobernador.

SEXTO: La Comisión elaborará el Plan basando sus recomendaciones en el principio de desarrollo socioeconómico sustentable, tomando como guía los siguientes objetivos: (1) Propiciar la reducción en el consumo de energía y diversificar las fuentes de producción

energética hacia tecnologías que emitan menos gases de invernadero, como la energía renovable; (2) Identificar las áreas geográficas, actividades humanas y recursos naturales vulnerables a daño a causa del cambio climático y recomendar estrategias para su mejoramiento; (3) Prevenir y reducir la pérdida de vida, infraestructura crítica y propiedad ante eventos atmosféricos más fuertes y frecuentes; (4) Educar y activar a la ciudadanía para que tomen acciones congruentes con las acciones recomendadas.

SÉPTIMO: Por razón de avances constantes en el conocimiento científico, ambiental, económico, político y social, la Comisión deberá presentar anualmente al Gobernador una versión actualizada del Plan.

OCTAVO: Las operaciones administrativas de la Comisión se llevarán a cabo a través del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, utilizando los recursos existentes. El Secretario de este Departamento hará los ajustes presupuestarios que entienda necesarios para cumplir con esta encomienda.

NOVENO: La Comisión cooperará en todo esfuerzo municipal, regional, nacional e internacional para planificar la mitigación del calentamiento global y la adaptación al cambio climático.

DÉCIMO: Se ordena a todas las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y se exhorta a todas las corporaciones públicas, municipios, empresas privadas y ciudadanía en general, a que adopten todas las medidas disponibles que propendan al ahorro de energía y a la reducción de la emisión de emisiones de gases de invernadero y a la

reducción de la vulnerabilidad ante el gradual incremento en el nivel del mar y de fenómenos atmosféricos más severos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día **27** de febrero de 2008.




ANIBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 29 de febrero de 2008.



FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado